

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO IEMMM 0015.2024
PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO
CONTADOR, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARÍA MALLARINO

INSTITUCION EDUCATIVA: MANUEL MARIA MALLARINO
LUGAR Y FECHA: CALI, 01 DE JULIO DE 2024
MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA- REGIMEN ESPECIAL De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes en relación a contratación directa.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Manuel Maria Mallarino de la ciudad de Cali requiere contratar los servicios profesionales de un contador, para hacer la planeación y dirección del área contable y financiera en cumplimiento de las normas legales vigentes, garantizando la adecuada ejecución y planeación de gastos e ingresos, en razón a que no se cuenta con un profesional de planta que maneje los temas contables y financieros.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal 1. OBJETIVO DE LA ASESORIA Brindar apoyo en la gestión contable de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARÍA MALLARINO, de tal modo que la información generada por la contabilidad sea veraz, confiable, cumpla con la normatividad contable y constituya una herramienta útil para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las exigidas por los Organismos de Control.
MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION. Por la naturaleza del servicio de asesoría en temas contables, financieros y tributarios. En virtud de lo anterior se estimó la suma de VENTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual deberá rendir un informe mensual de las obligaciones contractuales realizadas.
REQUISITOS HABILITANTES : <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de la propuesta.2. Registro Único Tributario (RUT)3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.4. Hoja de vida completamente diligenciada persona natural y/o jurídica5. Certificado vigente de antecedentes fiscales (Contraloría)6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)7. Certificado vigente antecedente judiciales (Policía)



8. Certificado vigente Nacional de Registro de Medidas correctivas Ley 1801/2016.
9. Planilla de aportes al Sistema de seguridad social completa ARL, EPS, pensión y parafiscales suscrita por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlos)
10. Certificado REDAM

CRONOCRAMA	
FECHA DE APERTURA DE PUBLICACION	25 DE JULIO DE 2024 a las 7:00
FECHA MAXIMA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	25 DE JULIO DE 2024 a las 16:00
FECHA DE CIERRE DE PUBLICACION	25 DE JULIO DE 2024 a las 16:00
FECHA DE PUBLICACION DE LA EVALUACION	26 DE JULIO DE 2024
FECHA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	26 DE JULIO DE 2024

DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS:

Propuesta

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.

Hoja de vida en formato de la función pública.

Copia de la Tarjeta profesional

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

Certificado de Responsabilidad Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios

Antecedente judicial del representante legal

Copia de los contratos suscritos.

CONDICIONES MINIMA Y EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual correspondiente, se requiere contratar a una persona natural que cuenta con una experticia de cinco (5) años o más en asesoría contable, financiera fiscalización, auditoría en temas relacionados con entidades públicas.

SELECCION OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y/o experiencia requerida para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, se podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido la invitación. Las siguientes son causales de rechazo: A) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por



interpuesta persona). B) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. C) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al comprador a error, para beneficio del proponente. D) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. E) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo. F) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. G) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente. H) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación. I) Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe. J) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en las respectiva comunicación.

DECLARATORIA DESIERTA

Se podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Así mismo lo hará en los siguientes casos: a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada. b) Cuando no se presente proponente alguno. c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la oficina de pagaduría de la Institución educativa, en el Portal Transaccional de SECOP II.

VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

El rector de la Institución Educativa Manuel María Mallarino esta designado, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas, que se presenten en desarrollo de la presente invitación pública. Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015)

MECANISMOS SANCIONATORIOS APLICABLES:

Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibles o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

Por estar reportado en el boletín de Responsabilidades Fiscales, expido por la Contraloría General de la Republica. Cuando el proponente dentro de término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

Por no cumplir con los requisitos habilitantes

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución educativa seleccionara al profesional que presente la propuesta con el precio más bajo y/o experiencia requerida para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el



numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además que tenga la mayor experiencia en entidades públicas.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan el control fiscal en las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección. La presente convocatoria estará a disposición en la Institución Educativa.

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
Rectora

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: Asesoría jurídica
Reviso: Andrés Millán